



**Municipalidad Provincial de Chanchamayo**  
**La Merced – Junín – Perú**

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2018/MPCH**

La Merced, 02 de mayo 2018.

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 076-2017/MPCH, de fecha 30 de abril de 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 076-2018/MPCH, de fecha 30 de abril de 2018, se encargó a partir del 30 de abril del 2018, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad provincial de Chanchamayo al Arq. Servio Dante Tapia García.

Que, dispone el artículo 20° inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 que es atribución del Alcalde: "Delegar sus atribuciones (...) administrativas en el Gerente Municipal".

Que se establece en el artículo 8° de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado: "(...). El titular de la entidad puede delegar mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de contrataciones directas salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, y los otros supuestos que se establezcan en el reglamento."

Por estos fundamentos, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones que está investido el Despacho de Alcaldía.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR** al Gerente Municipal (e) Arq. **SERVIO DANTE TAPIA GARCÍA** las facultades y atribuciones administrativa, dispuestas en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades correspondiente a los siguientes numerales:

1. Defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos.
8. Dirigir la ejecución de los planes de desarrollo municipal.
12. Proponer al concejo municipal la creación, modificación, supresión o exoneración de contribuciones, tasas, arbitrios, derechos y licencias; y, con acuerdo del concejo municipal, solicitar al Poder Legislativo la creación de los impuestos que considere necesarios.
14. Proponer al concejo municipal los proyectos de reglamento interno del concejo.





## Municipalidad Provincial de Chanchamayo La Merced – Junín – Perú

15. Informar al concejo municipal mensualmente respecto al control de la recaudación de los ingresos municipales y autorizar los egresos de conformidad con la ley y el presupuesto aprobado.
18. Autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la municipalidad.
19. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones municipales con el auxilio del serénazgo y la Policía Nacional;
21. Proponer al concejo municipal la realización de auditorías, exámenes especiales y otros actos de control.
22. Implementar, bajo responsabilidad, las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría interna.
23. Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;
24. Proponer la creación de empresas municipales bajo cualquier modalidad legalmente permitida, sugerir la participación accionaria, y recomendar la concesión de obras de infraestructura y servicios públicos municipales.
25. Supervisar la recaudación municipal, el buen funcionamiento y los resultados económicos y financieros de las empresas municipales y de las obras y servicios públicos municipales ofrecidos directamente o bajo delegación al sector privado.
26. Presidir las Comisiones Provinciales de Formalización de la Propiedad Informal o designar a su representante, en aquellos lugares en que se implementen.
28. Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera.
29. Proponer al concejo municipal las operaciones de crédito interno y externo, conforme a Ley.
32. Atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales o, de ser el caso, tramitarlos ante el concejo municipal.
33. Resolver en última instancia administrativa los asuntos de su competencia de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad.
34. Proponer al concejo municipal espacios de concertación y participación vecinal;

**ARTICULO SEGUNDO:** DELEGAR al Gerente Municipal (e) Arq. Servio Dante Tapia García, las facultades de:

1. Aprobar mediante resolución los expedientes técnicos y sus modificadores.
2. Aprobar mediante resolución la solicitud de ampliación de plazos en las contrataciones de ejecución de obras y consultorías de obras, pro la modalidad de contrata y las respectivas medicaciones.
3. Aprobar mediante Resoluciones las liquidaciones técnico, financieras de obras.

**ARTICULO TERCERO.- DELEGAR** al Gerente Municipal (e) Arq. Servio Dante Tapia García, todas las facultades y atribuciones previstas en la Nueva Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento concordados modificados por el Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Supremo N° 056-2017-F, respectivamente, excepto las siguientes:

1. La declaración de nulidad de oficio.
2. Las autorizaciones de prestaciones adicionales de obras.





**Municipalidad Provincial de Chanchamayo**  
**La Merced – Junín – Perú**

3. La aprobación de las contrataciones directas salvo aquellas que disponga el Reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación.
4. Y los otros supuesto que se establezcan en la Nueva Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento concordados modificados por el Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Supremo N° 056-2017-F

**ARTICULO CUARTO: DELEGAR** al Gerente Municipal (e) **Arq. Servio Dante Tapia García**, las atribuciones conferidas en la Directiva N° 001-2014-GOP-SGEOL/MPCH – Directiva de Ejecución de Obras bajo la Modalidad de Administración Directa en la Municipalidad provincial de Chanchamayo.

**ARTICULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición que contravenga la presente resolución.

**ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Recursos Humanos.

**REGISTRESE, COMUNIQUE Y CUMPLASE**



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

*[Firma manuscrita]*  
Alcalde

